

Manteniendo a raya a la “gente decente”: Güemes y sus opositores jujeños (1815-1821)

GUSTAVO L. PAZ

A mediados de la década de 1830, exiliado político en la vecina Bolivia, Juan Ignacio Gorriti escribía sus recuerdos sobre el régimen establecido por Martín Miguel de Güemes en Salta y Jujuy veinte años antes. Este sacerdote y político jujeño, miembro conspicuo de una de sus familias más encumbradas y uno de los principales opositores a Güemes, lo evocaba en los siguientes términos:

El gobernador Güemes había adoptado una política, a mi juicio absurda. La licencia militar era sistemada: había formado su escolta de criminales de nombradía, había formado un regimiento llamado... de infernales y es indudable que el nombre le convenía con propiedad. Todos los bienes de la campana, consistiesen en tierras o en ganados, de cualquier especie, estaban a discreción del pillaje; en vano reclamaría un vecino contra los robos, violencias o despojos que habían sufrido de parte de los gauchos; cada comandante era absoluto en su departamento y cada soldado seguía el ejemplo de los Jefes. Puñaladas, asesinatos, se cometían impunemente. Supuesto que cuando el ejército español invadiese la Provincia acudiesen a hostilizarlo, todo era permitido. (Gorriti, p. 53)

Las reflexiones de Gorriti reflejan cabalmente la inquietud compartida por la mayoría de los miembros de las élites (la “gente decente”, al decir de la época) de Salta y Jujuy sobre Güemes y su gobierno. El ascenso de Güemes a comandante de las milicias locales en 1814 y su elección al año siguiente como gobernador intendente de Salta produjeron una inmediata corriente de oposición entre esas élites. Este rechazo era aún más fuerte en Jujuy, donde el cabildo resistió su elección durante meses hasta que fue forzado a aceptarla por presión política y militar del mismo Güemes.

¿En qué consistía el “sistema” de Güemes, tal como lo denominaban sus opositores? Entre 1815 y 1821 imperó en Salta y Jujuy un régimen basado en una profunda movilización miliciana de la población rural y de la plebe urbana de ambas ciudades orientada a sostener –con la anuencia pero poco apoyo efectivo de los gobiernos directoriales– la guerra en el frente altoperoano. En la cúspide de este régimen (y pieza clave del “sistema”) se hallaba el mismo gobernador Güemes, que era a la vez comandante de las milicias provinciales y juez supremo en los casos que involucraban a los soldados milicianos, los aguerridos y temibles gauchos. Las características de esa movilización han sido ya ampliamente analizadas. Basta decir que esta significó un abierto desafío a las élites urbanas de Salta y Jujuy, que colaboró a socavar las bases sociales del orden social colonial (Frías [1902], 1972; Cornejo, 1940; Haigh, 1968; Halperín Donghi, 1972; Mata, 2002, 2008; Paz, 2008a y 2008b).

Al desafío popular los miembros de las élites de Salta y Jujuy opositores a Güemes sumaron otra afrenta: el cercenamiento de su poder por parte del gobernador. Güemes equiparaba a sus opositores con la condición de los españoles enemigos de la “causa de la independencia”. Esta identificación le permitía unir estos diferentes grupos y presentarlos como enemigos políticos, traidores a la patria y excluidos de la nueva sociedad política. De esta manera el gobernador legitimaba las medidas destinadas a atemorizarlos, acallarlos y, en lo posible, desplazarlos del poder. En el caso de Jujuy estas medidas se desplegaron en dos planos: primero, el desplazamiento de los opositores de los cargos políticos –cargos capitulares, tenencia de gobernación y la representación de la ciudad ante el Congreso–, y segundo, la imposición de contribuciones forzosas y la confiscación de bienes.

La ofensiva de Güemes contra sus adversarios políticos jujeños comenzó desde el momento en que fue elegido gobernador de la Intendencia de Salta (que incluía a Jujuy) a mediados de 1815. El cabildo de Jujuy rechazó de plano la elección de Güemes como gobernador, considerándola una imposición, y resistió brindar su acuerdo a un funcionario en cuya designación no había intervenido. A lo largo de la segunda mitad de 1815, Güemes intentó negociar la aprobación del reticente cabildo. En septiembre llegaron a un acuerdo forzado por la presencia del gobernador con tropa armada en Jujuy: el cabildo prestaba su consentimiento a su elección y a cambio se le permitía designar al teniente de gobernador de la ciudad y mantener el control de las milicias locales. Pero ese acuerdo fue efímero.

En febrero de 1816, aprovechando el resquicio de poder que había dejado la derrota del Ejército del Norte en la batalla de Sipe-Sipe en no-

viembre del año anterior, Güemes se dirigió a la ciudad de Jujuy acompañado de tropas, decidido a imponer el definitivo acatamiento de su elección. Los atónitos miembros del cabildo de Jujuy asistieron al despliegue de fuerza del gobernador destinado a forzar su consentimiento: amenazó con imponer una fuerte contribución pecuniaria que recaía en exclusiva sobre europeos y adversarios a la revolución, casi todos ellos miembros de las principales familias de la élite urbana. El cabildo protestó por lo que consideraba un atropello, pero fue en vano (Carrillo [1877], 1980, pp. 232-268).

En la misma reunión, Güemes determinó que las milicias reclutadas entre los habitantes de la campaña jujeña quedaran sometidas a su autoridad como comandante militar y no al cabildo, como era la norma en el periodo colonial. La imposición del control del gobernador sobre las milicias era a la vez una grave afrenta y una enorme preocupación para el cabildo. Güemes no solo estaba violando abiertamente un arreglo consuetudinario en cuanto a la jurisdicción capitular sobre milicias locales, sino que dejaba a la ciudad en estado de indefensión ante la población rural fuertemente movilizada. Gordaliza reportó la desesperada situación al Director Supremo Ignacio Álvarez Thomas, afirmando que “Este es un modo fácil de subyugar por la fuerza a esta Ciudad, atrayendo la Campana a la obediencia exclusiva de él [Güemes]”.¹

Y eso no fue todo. El gobernador convocó a cabildo abierto para el día siguiente. En alta voz, ante los vecinos principales reunidos en las casas consistoriales, el gobernador acusó a varios miembros de la élite con nombre y apellido, algunos de ellos en desempeño de cargos, de traición a la patria y colaboración con los españoles. Imputó a los hermanos Marcelino y Patricio Sánchez de Bustamante –síndico procurador este último, ambos miembros de una de las más prestigiosas familias de la ciudad y sobrinos del diputado por Jujuy al Congreso Teodoro Sánchez de Bustamante– y al teniente de gobernador Gordaliza de haber permanecido en Jujuy y haber hecho negocios con los españoles durante la ocupación realista de 1814. Atemorizado por las duras palabras del gobernador, el síndico se apresuró a renunciar a su cargo.² Gordaliza, acusado de ser “un enemigo oculto del

1 Archivo General de la Nación [AGN], X-27-8-11, Informe del Teniente de Gobernador de Jujuy, Dr. Mariano de Gordaliza al Director Álvarez Thomas, 10 de septiembre de 1815, 276.

2 Rojas, *Archivo Capitular de Jujuy* [AC], Acta de 11 de febrero de 1816, II 201-202. Pocos días después, el alcalde José Ignacio Portal protestó contra la remoción ilegítima de su primo Marcelino Sánchez de Bustamante. El cabildo reunió a cuatro abogados (Juan Ignacio Gorriti, Felipe Antonio de Iriarte, un hombre llamado Medina y Tomás Manuel de Anchorena), presentes en Jujuy, quienes certificaron que la remoción había sido ilegal según el Estatuto de 1815. Bustamante fue restituido en su cargo, AC, II, 203-204.

sistema”, resistió y el cabildo abierto lo reconfirmó en su cargo.³ En su informe a Álvarez Thomas Gordaliza manifestaba lo absurdo de la acusación formulada por Güemes contra él, al tiempo que le recordaba la naturaleza ilegítima de su elección como gobernador:

*Solo me injuria la causa de enemigo encubierto del sistema.
Confieso que lo soy del sistema de él, que es la insubordinación
a las legítimas autoridades de la Nación, y porque no quiero se-
guirlo sino guardar el centro de unión, soy su enemigo.*⁴

Presionado de varias maneras por Güemes, el cabildo de Jujuy no tuvo más remedio que aceptar su elección como gobernador. El arribo a Jujuy del derrotado ejército de Perú, liderado por el general José Rondeau, ofreció al cabildo una nueva oportunidad de resistir a los embates de Güemes. Un cabildo abierto reunido bajo la protección del Ejército el 15 de marzo de 1816 decidió en forma unánime retractarse de su reconocimiento a Güemes, a quien consideraban ilegal y nulo. El acta de esa asamblea ha desaparecido de los archivos del cabildo. La sospecha pende desde ese momento sobre Güemes, quien la habría removido del archivo a raíz de la crudeza de las críticas dirigidas contra su persona y sistema.

La reacción del gobernador no se haría esperar. A lo largo de marzo los lugartenientes de Güemes habían estado reclutando milicianos y requiriendo caballos en los distritos rurales de Jujuy. Desesperado ante la pérdida del control sobre la campaña, sus hombres y sus recursos, y esperando en cualquier momento una represalia por parte del gobernador, el cabildo de Jujuy otorgó el mando de la ciudad y de su reducido número de tropas al coronel del Ejército Auxiliar, Francisco Fernández de la Cruz.⁵ Rondeau había declarado a Güemes enemigo del gobierno porque había desobedecido sus órdenes en numerosas oportunidades: se había apoderado de fusiles de propiedad del ejército y sus gauchos habían hostilizado al debilitado ejército en su retirada. Sin embargo, a fines de ese mes Rondeau cambió de opinión. La reunión del Congreso bajo los auspicios del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón exigía una reconciliación

3 AC, Actas de 11 y 17 de febrero de 1816, II, 201-205. AGN, X-27-8-11, Gordaliza al Director Álvarez Thomas, 10 de septiembre de 1815.

4 Archivo General de la Nación [AGN], X-27-8-11, Informe de Gordaliza a Álvarez Thomas, 10 de septiembre de 1815, 276.

5 AC, Acta de 22 de marzo de 1816, II, 209-211.

que garantizara el apoyo de Güemes y la participación de los diputados de Salta. Además, ante la retirada del debilitado ejército, Güemes y sus numerosos y leales gauchos se habían convertido en un bastión contra los españoles en el frente norte. A fines de marzo el peor temor de la élite jujeña se volvió realidad: Rondeau finalmente acordó con Güemes el cese de las hostilidades. El ejército abandonó Jujuy y emprendió la retirada a Tucumán. La élite de Jujuy, abroquelada en el cabildo, se encontró de buenas a primeras desprotegida, sin capacidad de movilizar tropas y a merced de la autoridad del gobernador. Poco después, ante la causa perdida, el cabildo jujeño prestó su renuente conformidad a la elección de Güemes (Carrillo, [1877] 1980, pp. 251-263; Segreti, 1987, pp. 87-89).

Desde ese momento, Güemes controló el cabildo de Jujuy mediante una activa intervención de las elecciones anuales, incluido el veto a algún miembro electo acusado de colaborar con los españoles a quien reemplazaba con alguno de sus partidarios. Como resultado de la intervención de Güemes, entre 1817 y 1820 la mayor parte de los cargos capitulares fueron ocupados por oficiales de milicias afines al gobernador.⁶ Simultáneamente, al finalizar el mandato de Mariano de Gordaliza a mediados de 1817, Güemes comenzó a designar tenientes de gobernador que le fueran leales. Para hacerlo, revocó el derecho que él y el cabildo de Salta habían concedido a Jujuy en 1815 de elegir al teniente gobernador, retomando la vieja práctica colonial de nombrar a dicho funcionario directamente. En 1817, Güemes designó a su cuñado, José Patricio Puch (por entonces, alcalde de primer voto), en este puesto; en 1818 eligió al sargento mayor Manuel Lanfranco –también oficial de milicias–, alcalde de segundo voto. Su pariente político y leal partidario en Jujuy, el comandante de gauchos Bartolomé de la Corte, ocupó el puesto entre 1819 y 1821, año de la muerte de Güemes.⁷

Güemes también intervino en la designación del diputado por Jujuy ante el Congreso de Tucumán. A fines de 1815, en el momento más acuciante del conflicto por la elección de gobernador de Güemes, el cabildo de Jujuy había elegido como diputado al Congreso a Teodoro Sánchez de Bustamante, un prestigioso abogado graduado en la Universidad de Charcas y miembro de una encumbrada familia de la élite urbana. Bustamante era uno de los críticos más encendidos del sistema de Güemes y en nume-

6 La composición de los cabildos jujeños de los años 1817, 1818 y 1819 se encuentra en AC, II, 286-289, 316-318, y en 371-373, respectivamente. En ellos puede advertirse la fuerte presencia de sus partidarios.

7 AC, II, 375.

rosas ocasiones expresó ante el Congreso la animosidad que sentía su ciudad hacia las políticas del gobernador de Salta.

En 1818, Güemes solicitó al cabildo de Jujuy que desplazara a Bustamante de su sitial en el Congreso. El cabildo –dominado por los partidarios de Güemes– se reunió en una sesión especial el 25 de febrero de ese año y decidió llamar a elecciones para que surgiera un nuevo representante, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de 1817. Los capitulares sostuvieron que Bustamante había estado fuera de Jujuy durante demasiado tiempo como para conocer de primera mano las terribles consecuencias de la guerra sobre la ciudad y, por lo tanto, era incapaz de demandar del Congreso los auxilios que Jujuy necesitaba. Además, de manera irónica, el cabildo propuso compensar a Bustamante con una merecida licencia por sus servicios como representante durante dos años.

Los electores de la ciudad y la campaña se reunieron en marzo y eligieron al sacerdote Mariano de la Bárcena como nuevo diputado al Congreso. Se trataba de un candidato inesperado que había apoyado al bando realista al comienzo de la revolución.⁸ Notificado de su reemplazo, Bustamante denunció ante el Congreso que la elección del nuevo diputado había sido una maniobra política concebida por Güemes para desplazarlo por ser su enemigo político y aducía que los electores eran “personas que estaban bajo el inmediato influjo y dependencia del Gobernador Güemes”. Entre ellas se hallaban tres comandantes de gauchos –Bartolomé de la Corte, Gabino Quintana y Mariano Benavidez–, el capitán de Azogueros de Potosí Uriona y uno de los principales lugartenientes de Güemes en Jujuy, Pedro José Sarverri. Según Bustamante había entre ellos “uno que aun ignoraba escribir y firmar (...) y sin embargo venia supuesta su firma [en el acta electoral]”.⁹

Un año después de la elección de su reemplazante, Bustamante seguía ocupando el cargo de diputado por Jujuy. El cabildo le había solicitado dos veces al Congreso que le revocara sus poderes, pero este se había negado. En un intento por forzar los acontecimientos, en septiembre de 1819, un grupo de “oficiales de la campaña” de Jujuy presentaron ante el cabildo una extensa petición contra la continuidad de Bustamante. Los oficiales afirmaban representar “la voluntad de la campaña”, “la libre y espontánea voluntad general” o “los clamores de la generalidad de la campaña” y demandaban el cese del diputado debido a su desconocimiento del impacto de la

8 AC, II, Actas de 25 de febrero y 13 de marzo de 1818, 326-336.

9 AGN, VII, Archivo Teodoro Sánchez de Bustamante [ATSB], I, 31.

guerra en Jujuy, cuyo desolador cuadro pintaban de manera bastante exagerada e impresionista. El verdadero objetivo de la petición era forzar al Congreso a que revocara los poderes de Bustamante ante la falta de aprobación que tenía este entre las milicias. La situación de la población rural de Jujuy era tan desesperada, afirmaban, que solo un testigo de primera mano podía transmitir la gravedad de aquélla al Congreso, y Bustamante no podía serlo.¹⁰

El cabildo de Jujuy le pidió al Congreso una vez más que revocara los poderes de Bustamante (adhiriendo a la carta una copia de la petición de los oficiales de gauchos), pero el Congreso se negó. Finalmente, Sánchez de Bustamante renunció, aunque el Congreso jamás aceptó esta renuncia. Jujuy eligió a Manuel Francisco Bastera como su nuevo diputado en noviembre de 1819.¹¹ Bastera no asumió el cargo porque el Congreso se disolvió en medio de la crisis institucional de comienzos de 1820 (Sánchez de Bustamante, 1957, pp. 83-85; Botana, 2016).

Güemes también recurrió a la imposición de contribuciones forzosas a fin de mantener a raya a sus opositores jujeños. Ante el escaso apoyo financiero del gobierno central para el mantenimiento del esfuerzo bélico en las provincias del norte desde 1817, Güemes apeló cada vez más a las fuentes locales de financiación para sufragar los gastos de guerra. En tanto enemigos de la “causa” de la independencia, los españoles y simpatizantes realistas de Salta y Jujuy fueron objetivos primordiales de imposición de contribuciones monetarias y, solo muy esporádicamente, de expropiación de tierras. Güemes continuó una práctica inaugurada por los primeros gobiernos revolucionarios, práctica que no tardó en extender a sus opositores políticos vernáculos. Como recordaba el salteño Dámaso de Uriburu, las élites de Salta y Jujuy resentían “las frecuentes contribuciones que desde esta época empezó a exigir, discrecionalmente de este exhausto vecindario” (Uriburu, 1960).

Entre 1815 y 1821 el cabildo de Jujuy recibió cuatro solicitudes de contribuciones forzosas que gravaban la riqueza mercantil y rural de la élite.¹² Al principio, el cabildo intentó resistirlas. Por ejemplo, en medio de su

10 AGN, X-27-8-12, 29 de septiembre de 1819. El documento fue firmado por los comandantes de la milicia gaucha de los distritos rurales: Manuel Lanfranco (ex teniente gobernador), Pedro Ferreyra, Salvador González, José María Sarverri, Pedro de la Corte, Diego Baca, Juan Esteban Armella, Eustaquio Medina, José Patricio Bai-gorri y Manuel Barrios, casi todos ellos seguidores fieles de Güemes.

11 AC, 30 de septiembre y 11 de noviembre de 1819, II, 352-354, 404-405.

12 AC, 20 de diciembre de 1815, 3 de febrero de 1816, diciembre de 1816 y sin fecha, IV, 601-602, II, 199-200, IV, 593-600, IV, 601-602, respectivamente.

enfrentamiento con Güemes, a comienzos de 1816, el gobernador cargó a los “europeos y otros opositores” a la causa de la revolución con una onerosa contribución. Güemes consideraba que estas personas eran “extranjeros incapaces de obtener nuestra protección [la de Güemes], a quien debemos perseguir”. El cabildo protestó, pero de manera infructuosa. Güemes sostuvo: “El cabildo no tiene relación con ellos pues no son parte del pueblo”.¹³ Poco después, el cabildo de Jujuy reportaba la recaudación de casi 5.000 pesos aportados por españoles y americanos que habían colaborado con los realistas, todos ellos del comercio jujeño.¹⁴

Güemes recurrió solo muy esporádicamente a medidas más drásticas como la confiscación de bienes. En uno de esos casos, ocurrido en 1818, ordenó la incautación de la chacra San Pedrito, en las afueras de Jujuy, propiedad de Josef Gómez, un comerciante español de simpatías realistas que había huido al Alto Perú con el ejército español en la retirada de 1817, dejando a su esposa, María Mercedes Leanis, hija de un fuerte comerciante local. El gobernador otorgó la chacra al sargento mayor de gauchos Francisco Trojero, en recompensa por sus servicios en la guerra, quien la poseyó sin oposición durante varios años. En 1822, un año después de la muerte de Güemes, la Sra. Leanis reclamó estas tierras al gobernador de Salta, José Ignacio Gorriti, exponiendo que ellas eran parte de su dote y no propiedad de su marido emigrado. Trojero impugnó la petición de Leanis con el argumento de que su esposo era enemigo manifiesto de la independencia. El gobernador Gorriti instruyó a los jueces de Jujuy para que reconocieran, al mismo tiempo, los derechos que tenía Leanis a la propiedad de la finca y los méritos de Trojero como soldado merecedor de una justa recompensa por sus servicios a la causa. A requerimiento del gobernador, ambas partes lograron un trabajoso y renuente acuerdo: Trojero acordó pagar un arriendo en reconocimiento de los derechos de propiedad de la Sra. Leanis sobre la chacra a cambio de la aceptación de esta a que permaneciera como su inquilino al menos por un año más.¹⁵

13 AC, 3 de febrero de 1816, II, 199.

14 AC, 3 de febrero de 1816, II, 197-200. Las personas afectadas por la contribución dispuesta por Güemes eran (con cifras expresadas en pesos): Félix Echavarría (500), Manuel Tezanos Pinto (500), José Ovejero (800), José Mariano Bárcena (800), Miguel Bárcena (200), Domingo Carengo (250), Domingo Pérez (80), Alejandro Torres (100), Andrés Ramos y su hijo Andrés Francisco (800), José Diego Ramos (200), José Ignacio Guerrico (300), Andrés Mangudo (125), Miguel Antonio Zarazibar (40) y Tomás Gómez (40).

15 Archivo de los Tribunales de Jujuy [ATJ], 78, 2528, 1822-1823. Un caso similar, de una chacra propiedad del realista Andrés de la Bárcena en Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy [AHPJ], Documentos Vergara [DV], Papeles de la familia Zegada.

Las expropiaciones de tierras efectuadas por Güemes parecen haber estado limitadas en exclusiva a españoles y partidarios de los realistas; no hay ningún caso documentado de tales incautaciones a partidarios de la causa patriota enfrentados al gobernador. Sin embargo, una constante amenaza pendía sobre los bienes de la elite sujetos al accionar de las milicias rurales. Desde 1815, los gauchos movilizados comenzaron a ingresar en las fincas de los terratenientes a requisar vacas y caballos para el aprovisionamiento de las tropas. Güemes y los comandantes de gauchos consideraban justo que sus soldados pudieran vivir de los recursos obtenidos en las tierras de los propietarios, lo que constituía una pequeña colaboración a la causa de la independencia cuando se la comparaba con el aporte de los gauchos que arriesgaban sus vidas por ella. Por otro lado, la “gente decente” se oponía a la requisa de sus bienes y demandaba o bien su cese inmediato o la entrega de comprobantes de los bienes incautados como garantía de un futuro pago. Los ejércitos patriotas habían vivido de los recursos de las élites locales desde el comienzo de la revolución pero, a diferencia de las milicias comandadas por Güemes, los oficiales del ejército eran un poco más prolijos en el otorgamiento de recibos por los bienes requisados, mientras que los milicianos no se preocupaban demasiado por eso.

La situación para los propietarios rurales jujeños era bastante dramática: desde 1810 los contactos comerciales con sus tradicionales mercados del Alto Perú se habían interrumpido a causa de la guerra, tornando a la élite aún más dependiente de sus ingresos rurales. Para colmo de males, desde 1817 Güemes eximió del pago del arriendo rural a los gauchos movilizados, privando de esa forma a los propietarios de un ingreso sustancial, al mismo tiempo que la extensión del fuero militar a los milicianos limitaba la jurisdicción del cabildo sobre la población rural, que se atrevía a desafiar la autoridad de los propietarios sin temer las consecuencias (Mata, 2008; Paz, 2008a, 2008b). Gordaliza plasmaba su impotencia ante el director Álvarez Thomas: “el Gaucho que hace un atentado no puede ser juzgado en esta jurisdicción [Jujuy], sino que por necesidad deben ir a Salta a quejarse a él [Güemes] que es el único que los debe juzgar”.¹⁶

Protegidos por la exención jurídica otorgada por el fuero militar y con la anuencia de sus comandantes, los gauchos entraban libremente en las estancias y se apropiaban del ganado. Varios grandes propietarios rurales así lo atestiguaron. El capataz de la finca Río Blanco, propiedad del rico hacendado Julián Gregorio de Zegada, informaba a su patrón que el “pi-

16 AGN, X-27-8-11, Gordaliza al Director Álvarez Thomas, 10 de septiembre de 1815, 276.

llaje” de vacas y caballos por parte de los gauchos era incesante en sus tierras.¹⁷ Otro gran propietario, Manuel del Portal, denunció las frecuentes incursiones de los gauchos en sus haciendas El Brete y Palpalá, de donde habían extraído, según sus cálculos, más de 4.700 cabezas de ganado. Portal culpaba a Güemes por el quebranto de sus estancias, ya que –según afirmaba– este había autorizado a los comandantes y a los gauchos a que “empezando por las Haciendas de los enemigos de la Patria, y prosiguiendo por las de los mismos Patriotas, tomaran cuanto necesitasen para la manutención de las tropas que defendían esta Provincia”.¹⁸ Portal denunciaba que, si en un principio los gauchos distinguían entre las estancias pertenecientes a los realistas y a los patriotas, esa distinción pronto desapareció y en poco tiempo todas las fincas rurales fueron indiscriminadamente sujetas a sus incursiones en busca de ganado con independencia del bando que seguían sus propietarios.

Además –como se atrevieron a denunciar algunos de los opositores políticos de Güemes inmediatamente después de su muerte–, el gobernador y sus gauchos se ensañaban con las propiedades de los enemigos internos del gobernador sólo porque ellos se oponían a sus políticas. Por ejemplo, en 1825, Teodoro Sánchez de Bustamante petitionó ante el gobierno de la provincia de Salta el reconocimiento de deudas pendientes de pago a su favor desde la época de Güemes. En 1816, en tiempos en que Sánchez de Bustamante estaba ausente de Jujuy como diputado al Congreso, había dejado a su esposa, María Felipa Portal, en propiedad de gran cantidad de cabezas de ganado en su estancia familiar El Brete, donde los gauchos habían entrado en varias ocasiones, llevándose una gran cantidad de vacas y caballos. En coincidencia con la denuncia de su cuñado, Manuel Portal, estas requisas habían empobrecido a su familia, que veía como El Brete –una de las estancias más ricas de los alrededores de San Salvador de Jujuy– se había quedado despoblada de ganado.

Más que el objetivo de estas exacciones, es decir, el sostenimiento de los gauchos que luchaban por la independencia, Bustamante objetaba los métodos aplicados en las requisas. En ese sentido, afirmaba que Güemes había ordenado a los comandantes de gauchos entrar a la estancia, obtener tantos animales como quisieran e irse sin siquiera molestarse en dar al dueño un comprobante. Un testigo citado en la denuncia decía que “ni los dueños se atrevían a pedirlos [recibos], ni había orden para darlos”. Busta-

17 AHPJ, DV, “Papeles de la familia Zegada”, Guzmán a Zegada, 17 de marzo y 27 de noviembre de 1815.

18 AGN, VII Archivo Teodoro Sánchez de Bustamante [ATSB], II (sin fecha, pero probablemente 1822), 98.

mante declaró que Güemes se ensañaba en particular con él y su familia porque se había opuesto férreamente a su elección como gobernador de Salta en 1815 y desde entonces había criticado con tenacidad sus políticas. Por esa razón, las apropiaciones de ganado de sus fincas conocían pocos límites. Su declaración ponía de manifiesto su animosidad contra lo que consideraba una arbitrariedad de Güemes:

*El que no ha olvidado la triste historia de aquella época desgraciada, sabe muy bien hasta qué punto llegó el desorden, la informalidad y el rigorismo de tales exacciones, y el abandono que les fue preciso hacer a algunos hacendados de todas las propiedades rurales, dejándolas a dirección de cualquier oficial de Gauchos que las exigiese, porque todos, hasta los soldados, se creían autorizados para arrancarlas por la fuerza, sin más contestación ni documentos que ser esa la orden y voluntad del Coronel, General y Gobernador”.*¹⁹

Bustamante hablaba a partir de su experiencia personal. En 1816, algunos gauchos arrendatarios en su estancia Río Blanco lo denunciaron ante las autoridades por calumnias. Los gauchos informaron a sus oficiales que Bustamante los había acusado de manera infundada del robo de vacas y caballos de su estancia, los había tratado con desprecio y grosería y los había amenazado con expulsarlos de su propiedad sin compensarlos por sus cultivos. El principal denunciante, el sargento Francisco Santa Ana, relató a las autoridades que Bustamante los había amonestado de muy mala manera, diciéndoles: “¿[A]hora se creen que son Dios porque son gauchos? (...) Se están comiendo la carne que roban, y montan los caballos que se llevan. La patria no les ordena que roben”. Los otros accionantes, los gauchos Pedro y Raimundo Palala, y Raimundo Aramayo, acordaron con el relato de Santa Ana. Aramayo agregó que Bustamante les advertía a los gauchos que los tiempos iban a cambiar y que entonces no tendrían ante quien quejarse, en una poco velada referencia a un eventual final del “sistema” de Güemes²⁰ (Paz, 2008a).

19 AGN, VII ATSB, III, 138. En 1829 la provincia de Salta reconoció a Sánchez de Bustamante una deuda de 4.000 pesos.

20 AGN, VII, ATSB, I, 28, “Sumaria Información jirada sobre la denuncia contra el Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante por el Sargento de la 1ª Compa. del Regimiento de Caballería de gauchos Franco. Santa Ana y según el decreto librado a la Sargentía Mayor del Cuerpo por el Sor. Comandante General Coronel Dn. Martín Güemes”, Jujuy, Febrero de 1816”, f. 2-2v, 6-6v.

Más allá de las exageraciones en las que pudo haber incurrido Bustamante en su relato, este caso revela el hecho de que unos gauchos arrendatarios acusaron a su terrateniente (el diputado por Jujuy al Congreso, nada menos) ante las autoridades, algo inaudito en tiempos anteriores a la revolución. El caso constituye un ejemplo fascinante del tipo de subversión social provocada por una movilización popular en el norte rioplatense que aprovechaba la protección dada por Güemes a los gauchos (exención de arriendos, extensión del fuero militar) y que resultaba en el quiebre de jerarquías basadas en la deferencia debida a un patrón por sus subordinados.

Episodios como el ocurrido a Sánchez de Bustamante reforzaban la percepción que tenía la “gente decente” sobre los gauchos como personas arrogantes, insolentes y rebeldes que gozaban de la protección del gobernador y comandante militar. Los testimonios sobre el desafío de los gauchos a la autoridad de la “gente decente” abundan en los testimonios de la época. A mediados de 1815, el administrador de las haciendas de la familia Zegada, José Antonio de Sarasívar, refería a su patrón que entre los habitantes de la campaña de Jujuy “todo hombre tiene su plumita blanca en el sombrero y Gaucho me llamo, y cuidado que el mas ridículo habla con más energía que un Gral.”²¹ El canónigo Gorriti responsabilizaba de la subversión de las jerarquías sociales en la campana jujeña a la protección otorgada por Güemes a los gauchos: a sus ya citadas expresiones agregaba que “El funesto vandalaje que cubría la Provincia hacía un semi dios del general” (Gorriti, 1936). Sánchez de Bustamante sintetizaba su desprecio por el desorden reinante calificando al gobierno de Güemes como “esa administración desgreñada”.²²

Al filo de 1820, el alejamiento del frente de guerra realista comenzó a erosionar la legitimidad del “sistema” basado sobre el sacrificio de vidas y bienes en aras de la causa patriota. Las relaciones de Güemes con sus opositores se tensaron y, en consecuencia, el gobernador comenzó a aplicar sanciones más severas. La reacción de Güemes a una conspiración en su contra urdida en 1819 es reveladora del nuevo clima de endurecimiento de las relaciones con sus opositores y al mismo tiempo de los límites de la represión contra ellos.

A mediados de ese año, Güemes se anotició de la gestación de un movimiento opositor con base en las ciudades de Salta, Jujuy y ramificaciones en la quebrada de Humahuaca cuyo objetivo era terminar con su gobierno

21 AHPJ, DV, Papeles de la familia Zegada, 11 de junio de 1815.

22 AGN, VII, ATSB, III, 138.

y posiblemente atentar contra su vida. En Jujuy la conjura estaba muy extendida e involucraba a comerciantes, propietarios rurales y comandantes de milicias opositores al “sistema”. Entre los más comprometidos se hallaban Pablo Soria, importante propietario rural; Isidoro Alberti, comerciante residente en Jujuy y Manuel Eduardo Arias, coronel de milicias destacado en la vanguardia. La conjura jujeña fue delatada y desbaratada por el gobernador antes de estallar (Frías [1902], 1972, IV, pp. 552-571).

En enero de 1820, Alberti fue apresado en Jujuy por orden de Güemes y trasladado a Salta, acusado de conspirar contra la vida del gobernador. Fue puesto en prisión por varios meses y sus bienes fueron embargados en más de 10.000 pesos. Liberado en abril, se le ordenó salir de inmediato de la provincia de Salta. Habiéndose trasladado a Buenos Aires, Alberti publicó un panfleto por la Imprenta de los Niños Expósitos titulado “Prospecto del Manifiesto que dará a luz sobre las violencias, tropelías, insultos y robos executados en su persona e intereses por el Gobernador de Salta D. M. M. Güemes”. Como la publicación fue declarada libelo por la justicia porteña, ya que en ella el gobernador de Salta “es calificado por traydor... caracterizado por embustero, inepto, ladrón, ebrio, inmoral, corrompido y cobarde”, conocemos su relato de la conspiración de los jujeños y la reacción de Güemes a ella. La acusación del fiscal porteño incluía un expediente abierto por Alberti en Tucumán en agosto de 1820 (muy poco después de su salida de Salta), en el que acusaba a Güemes por la violencia ejercida en contra suya y por la falta de garantías judiciales en Salta para el libre ejercicio de su de defensa.

El expediente incluía varias declaraciones de testigos acerca de los abusos de Güemes contra los conjurados. Los deponentes aseveraban que habían sido forzados a declarar contra Alberti bajo presiones y amenazas de Güemes, quien les había prometido su protección si lo hacían y castigos terribles si se negaban. La declaración más explícita fue dada por Manuel Eduardo Arias, quien había sido arrestado por orden de Güemes por convivencia con el enemigo español y participación en la conspiración. Güemes había ordenado a Arias trasladarse a Jujuy, donde fue apresado de inmediato y llevado a la chacra de la Merced en los alrededores de Salta, donde acampaban los temibles “Infernales”, las fuerzas de choque de Güemes. Engrillado, Arias fue interrogado por lugartenientes del gobernador, ante quienes negó conocer la conspiración fraguada en Jujuy, sus alcances e implicados. Al día siguiente de su primer interrogatorio, el propio Güemes se hizo presente y le dijo, en palabras que Arias halló amenazantes, que si no declaraba en contra de los conjurados “lo había de hacer asesinar sin confesión y sin que nadie lo supiera ahí en la prisión dónde se

hallaba”. Ante las protestas de Arias, Güemes le repuso (nuevamente según Arias) “que si no le hacía así, había de verificar quitarle la vida del modo acusioso que le tenía prometido, y que si en otra declaración que se le había de tomar no culpaba a aquellos sujetos a quienes él [Güemes] decía, que no contase con más momento de vida”. Si, por el contrario, su declaración implicaba a los acusados, “así tenía toda su protección, con la que a nadie tenía que temer”. Luego de pasar unos días engrillado en la chacra y temiendo por su vida, Arias decidió declarar “lo que los jueces quisiesen”. Una vez liberado salió de inmediato de la provincia de Salta hacia Santiago del Estero, donde declaró ante escribano a fin de poner por escrito “los apremios de Güemes”, testimonio que Alberti incorporó a su denuncia.²³

Si las amenazas e intimidaciones de Güemes pueden haber sido exagerados en los relatos de Alberti y Arias, este suceso es revelador de la medida del gobernador en el ejercicio de la vindicta pública y personal. A excepción de uno de los conjurados salteños, Mariano Benítez, quien fue condenado a muerte, como correspondía al delito de conspiración (castigo que no se concretó por fuga), las penas aplicadas en este caso particular fueron la reclusión, el exilio y la confiscación de bienes. Güemes parecía más interesado en ejercer una justicia ejemplar que combinaba una dosis de castigos físicos (reclusión, grillos, exilio), materiales (embargos) y amenazas (inclusive de muerte, no concretadas), que la venganza mediante ejecuciones sumarias. Si los acusados se arrepentían de sus acciones y se avenían a colaborar en la resolución de la causa mediante una declaración contra los implicados, el gobernador les ofrecía su protección como lo hacía con los gauchos y sus seguidores políticos.

Posiblemente su condición social “decente”, vinculado por parentesco a muchas de las familias más encumbradas de Salta y Jujuy, explicara la moderación de Güemes en el uso de la violencia extrema con sus opositores. En este caso, la mayoría de ellos formaban parte de ese mismo grupo social. Más allá de esa limitación, Güemes supo mantener a raya a sus opositores políticos durante todo su gobierno, entre 1815 y 1821, mediante una combinación de imposiciones, exacciones, manipulaciones y amenazas, todas ellas ejercidas en nombre del triunfo de la causa de la patria, apoyadas en el poder militar que le daba su indiscutible ascendiente sobre la población rural movilizada. La justificación de esas acciones sobre sus opositores comenzó a debilitarse con el alejamiento del

23 AGN, X-5-7-5, “Acusación impuesta por el Ministerio Fiscal contra Dn. Isidoro Alverti”.

frente de guerra con los realistas y la apertura de otros frentes de conflicto con las provincias vecinas que erosionó su legitimidad política. A lo largo de 1821 los opositores al “sistema” en Salta y Jujuy redoblaron sus esfuerzos para deponer a quien ya llamaban “tirano”. Solo lo lograron con su muerte en junio de 1821.

Bibliografía

- Botana, N. (2016). *Republicas y monarquías. La encrucijada de la Independencia*. Buenos Aires: Edhasa.
- Carrillo, J. ([1877] 1980). *Jujui, Provincia Federal Argentina. Apuntes de su historia civil*. Buenos Aires.
- Cornejo, A. (1946). *Historia de Güemes*. Buenos Aires: Espasa-Calpe.
- Frías, B. ([1902-1905] 1972). *Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la independencia argentina*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Gorriti, J. I. (1936). Autobiografía política. En Vergara, M. A. (Ed.), *Papeles del Dr. Juan Ignacio de Gorriti* (pp. 21-83). Jujuy: Butazzoni.
- Haigh, R. (1968). *Martín Güemes: Tyrant or Tool? A Study of the Sources of Power of an Argentine Caudillo*. Fort Worth: Texas Christian University Press.
- Halperin Donghi, T. (1972). *Revolución y guerra. La formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Mata, S. E. (2008). *Los gauchos de Güemes. Guerras de Independencia y conflicto social*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Mata de López, S. (2002). La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas relaciones de poder. *Andes. Antropología e Historia*, (13), 1-22.
- Paz, G. L. (2008a). "El orden es el desorden". Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy, 1815-1821. En Fradkin, R. y Gelman, J. (Ed.), *Desafíos al Orden. La política y la sociedad rural durante la revolución de independencia* (pp. 83-101). Rosario: Prohistoria.
- Paz, G. L. (2008b). Reordenando la campaña: la restauración del orden en Salta y Jujuy, 1822-1825. En Fradkin, R. O. (Ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata* (pp. 209-222). Buenos Aires: Prometeo.
- Rojas, R. (Ed.). (1912-1944). *Archivo Capitular de Jujuy*. Buenos Aires: Coni. (4 Tomos)
- Sánchez de Bustamante, T. (1957). *Biografías históricas de Jujuy*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- Segreti, C. S. (1987). Jujuy: un caso de autonomía no federal en 1810-1820. *Investigaciones y Ensayos*, (34), 47-92.

Uriburu, D. de (1960). Memorias, 1795-1857. En Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina. Memorias, Autobiografías, Diarios y Crónicas* (Vol. I, pp. 629-783). Buenos Aires: Senado de la Nación.